

1568864



DECRETO: **1357**

TEMUCO: **17 AGO. 2018**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 204 del 19.02.2018 que aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias 2018 del Centro Comunitario de Salud Familiar Las Quilas.
- 5.- Actividad "En Las Quilas celebramos Fiestas Patrias en familia" Cecosf Las Quilas, dependiente del DSM Temuco.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividad "En Las Quilas celebramos Fiestas Patrias en Familia", Cecosf Las Quilas, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad	" En Las Quilas celebramos fiestas patrias en familia"
Fecha y lugar de la actividad	Septiembre 2018 Cancha Techada Las Quilas
A quienes va dirigida	A toda la comunidad perteneciente al sector de "Las Quilas", "Abraham Lincoln", "Ampliación las Quilas" y "Población Imperial" de la ciudad de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Promover la integración y expresión de la comunidad.
Objetivo específico	Realizar muestra folclórica Realizar juegos y actividades típicas de la festividad Realizar muestra de comida tradicional
Cobertura estimada	50 personas.
Gasto programado	400.000 Fondos a rendir Alimentación Materiales de escritorio Vasos y platos desechables
Evidencia de la actividad	Fotografías.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.27.00 en el ítem 22.01.001, 22.04.001 y 22.12.002.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

